



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000336-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000175-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el *“Procedimiento para la supervisión del armado de canastas de alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”* con código de documento normativo PRO-042-PNAEQW-USME – Versión N° 03;

Que, en el artículo 2 de la precitada Resolución, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000051-**2020**-MIDIS/PNAEQW-DE, advirtiéndose que se incurrió en error material al haberse consignado erróneamente el año de dicho documento, debiendo ser lo correcto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000051-**2021**-MIDIS/PNAEQW-DE, tal como se menciona en la parte considerativa de la mencionada Resolución;

Que, resulta necesario realizar la respectiva rectificación de error material, en cumplimiento del numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable para la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material advertido;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000175-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, debiendo entenderse que se deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000051-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Procedimiento para la supervisión del armado de canastas de alimentos para su entrega por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRO-042-PNAEQW-USME – Versión N° 02.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.